



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 18 de mayo de 2021.

VISTO:

El expediente N° 1822768, que contiene el Informe N° 047-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DA emitido por la Dirección Administrativa y el Memorando N° 488-2021-GRL/DIRESA/HBC-SBS-UE1289/DE emitido por la Dirección Ejecutiva en el cual aprueba la modificación de la "Comisión de Inventario, para la ejecución de la toma de Inventario Físico de Existencias en el Almacén Central de la Unidad de Logística y almacén del Departamento de Farmacia del Hospital Barranca Cajatambo y SBS para el ejercicio del año 2020"

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema nacional de bienes estatales como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración, supervisión y registro de bienes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10° literal k.4) del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son obligaciones de las entidades públicas, realizar inventarios anuales;

Que, conforme al artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; y, dicho inventario se efectuara en forma anual y en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, debiendo ser remitidos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación;

Que, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, define la toma de inventario como el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características valorizadas de los bienes;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la citada Directiva, establece que, la Oficina General de Administración (OGA) mediante resolución constituirá la comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los representantes de la Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (Integrante) y Oficina de Abastecimiento (Integrante);

Que, mediante Resolución Directoral N° 206-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/1289/DE/AL, se resolvió conformar la Comisión de Inventario, para la ejecución de la Toma de Inventario Físico de Existencias en el almacén Central de la Unidad de Logística y almacén del Departamento de Farmacia del Hospital Barranca Cajatambo y SBS para el ejercicio del año 2020;

Que, mediante el Memorando N° 45-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289-DE, la Dirección Ejecutiva da por terminadas las funciones que venía desempeñando el Ing. Nikos Alejandro Castillo Borja como Jefe de la Unidad de Logística y a través del Memorando N° 46-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289-DE, la Dirección Ejecutiva le asigna el cargo de Jefe de la Unidad de Logística al CPC Humberto Luis Alor Torres, por lo que, la Dirección Ejecutiva, mediante el Memorando N° 488-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE1289-DA aprueba la modificación de la Resolución Directoral N° 206-2020-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE/1289/DE/AL.



